



RESOLUCION No. 4 16.1

16 AGO 2023

**Por la cual se crea en la universidad Tecnológica de Chocó "Diego Luis Córdoba" la modalidad para movilidades internacionales salientes para estudiantes**

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO, DIEGO LUIS CORDOBA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra el principio de autonomía universitaria, como la facultad que tienen las universidades de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que el artículo 12, numeral 7 de Estatuto General establece: promover la internacionalización académica y administrativa, promover la cultura de la internacionalización, fomentando la movilidad académica y administrativa, cooperación internacional y la flexibilidad curricular de los programas.

Que el Estatuto Estudiantil de 04 de diciembre 2001 en su artículo N°31, establece que "el Plan de Estudios incluirá pasantías, Servicio Social, Trabajos de Grado, Consultorías, Semilleros, Cursos de Profundización y Monografías y en el que taxativamente así lo determinen los reglamentos de la Institución".

Que mediante la Resolución No. 0021 del 9 de agosto de 2018 del Consejo Superior, en el numeral se adopta la Política de Internacionalización de la Universidad Tecnológica del Chocó. Que el artículo Cuarto, numeral 3, inciso b, de dicha política establece: fomentar los procedimientos de intercambio, en doble vía, a través de estrategias como la movilidad internacional, para la formación, la investigación y la difusión del conocimiento, dobles titulaciones, co-tutelas de tesis, estancias cortas y proyectos de cooperación; entre otros.

Que a través de la Resolución No. 0049 del 18 de febrero de 2020, se establecen los procedimientos de movilidad en la Universidad Tecnológica del Chocó.

El Artículo 38, numeral 14 del Estatuto General de 04 de diciembre de 2001 reza: el Consejo Académico "Emitir concepto previo sobre las solicitudes de Comisión de estudios, año sabático, pasantías y cualquier comisión al exterior de funcionarios y estudiantes de la Universidad, de conformidad en lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos.



Que el SNIES del Ministerio de Educación contempla siete (7) modalidades para estudiantes colombianas: pasantía o práctica; misión; curso corto; asistencia a eventos; rotación médica; semestre académico de Intercambio; y doble titulación.

Por lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE:

### CAPITULO I CONSIDERACIONES GENERALES

**ARTICULO 1.** Articular tres (3) modalidades para movilidades internacionales entrantes y salientes para estudiantes de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba": Curso de profundización, intercambio, y pasantía.

#### ARTICULO 2. DEFINICIONES.

- a) **Movilidad saliente de estudiante:** Desplazamiento físico temporal de estudiantes de la UTCH hacia universidades y/o Instituciones del orden internacional.
- b) **Institución de origen:** Es aquella con la que el estudiante guarda una vinculación permanente.
- c) **Institución de destino:** Es aquella con la que el estudiante guarda una vinculación temporal producto de una movilidad.

**ARTÍCULO 3. ALCANCE.** Reglamentarla movilidad saliente internacional de estudiantes de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba."

#### ARTÍCULO 4. OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD INTERNACIONAL SALIENTE.

Son objetivos de la movilidad académica:

- a) Contribuir a la construcción e intercambio del conocimiento con otras comunidades académicas.
- b) Promover la interrelación académica con otras instituciones.
- c) Realizar proyectos académicos y trabajos de investigación conjuntos.
- d) Internacionalizar los programas académicos y los currículos.
- e) Permitir mayor visibilidad de la UTCH en la comunidad académica internacional.

### CAPITULO II

#### MODALIDADES INTERNACIONALES SALIENTES DE ESTUDIANTES

la MinEducación



**"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"**  
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891680089-4  
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolas Medrano - Ciudadela Universitaria  
Commutador (+57) 4 672 65 65. Línea gratuita: 018000938824





**ARTÍCULO 5. Intercambio:** Actividad académica en la que se adelantan cursos o asignaturas complementarias o equivalentes a las ofrecidas en el plan de estudios propio, en otra institución. También incluye la realización de semestres académicos.

**Requisitos para Intercambio:**

- a. Ser mayor de edad.
- b. Tener un promedio académico de 3.8 y haber aprobado todas las asignaturas llevadas el semestre anterior al intercambio.
- c. Haber cursado mínimo tres semestres de la carrera en la UTCH.
- d. No haber recibido sanción disciplinaria dentro de los últimos tres semestres anteriores al proceso de postulación aceptada.
- e. Aceptar todas las condiciones que implican la salida al extranjero, así como garantizar mediante declaración jurada que posee el respaldo financiero para su viaje de ida, estadía y viaje de regreso de acuerdo al itinerario aprobado; así como la cobertura de los seguros correspondientes.
- f. Estar a paz y salvo por todo concepto académico y administrativo con la Universidad.

**Condiciones para Intercambio:**

- a. El beneficio del intercambio no aplica para asignaturas que el estudiante haya desaprobado en la UTCH.
- b. Al matricularse en la universidad de destino, el estudiante de intercambio remitirá a la UTCH la constancia de matrícula.
- c. Al finalizar el intercambio, la dependencia de internacionalización de la universidad de destino remitirá el certificado de notas a la UTCH. Dicho certificado es el único documento válido para registrar la nota final en el acta de la asignatura respectiva acorde a lo autorizado en la resolución que dio origen al beneficio del intercambio.
- d. El trámite para visas, seguros internacionales y demás documentos requeridos para el desarrollo de la movilidad, que sean de carácter personal, son responsabilidad del estudiante. La ORI orientará al estudiante de la movilidad saliente, sobre las generalidades de los diferentes trámites.

**ARTÍCULO 6. Pasantía:** Modalidad en la que un estudiante aplica sus conocimientos llevando a cabo estudios, análisis, exposiciones o experimentaciones complementarias a sus prácticas investigativas, en otra institución, en una empresa o en un centro de investigación, bajo la tutoría de un investigador o supervisor tanto en la institución de origen como en la de destino. Por medio de la cual el estudiante fortalece, aplica, emplea y desarrolla su capacidad investigativa, su creatividad y disciplina de trabajo en el tratamiento de un problema específico, mediante la aplicación de los conocimientos y métodos adquiridos en el desarrollo del plan de estudios de su programa curricular. Tiene como objetivo fomentar la autonomía en la realización de trabajos científicos, científico-técnicos y de creación, propios de su disciplina o profesión.



**Requisitos para postulación a las Pasantías Internacionales:**

- a. Ser mayor de edad.
- b. En el caso de los estudiantes, tener un promedio académico de 3.8 y haber aprobado todas las asignaturas en las que se haya matriculado el semestre anterior.
- c. Haber cursado mínimo tres semestres de la carrera en la UTCH.
- d. No haber recibido sanción disciplinaria dentro de los últimos tres semestres anteriores al proceso de postulación aceptada.
- e. Aceptar todas las condiciones que implican la salida al extranjero, así como garantizar mediante un oficio que posee el respaldo financiero para su viaje de ida, estadía y viaje de regreso de acuerdo al itinerario aprobado; así como la cobertura de los seguros correspondientes.
- f. Estar a paz y salvo por todo concepto académico y administrativo con la Universidad.

**Condiciones para la Pasantía Internacional:**

- a) El estudiante solicitante deberá cumplir con los requisitos antes mencionados y con otros que no estén especificados en esta resolución y que sean solicitados por el país y/o la universidad de destino.
- b) El trámite para visas, seguros internacionales y demás documentos requeridos para el desarrollo de la movilidad, que sean de carácter personal, son responsabilidad del estudiante. La ORI orientará al estudiante de la movilidad saliente, sobre las generalidades de los diferentes trámites.

**ARTÍCULO 7. Curso de profundización:** son una opción para estudiantes, la cual les permitirá actualizar, complementar, apropiar y profundizar en nuevos conocimientos.

**Requisitos para cursos de profundización:**

- a) Ser Mayor de edad.
- b) Tener promedio acumulado mínimo de 3.8
- c) No tener ninguna sanción o amonestación de cualquier tipo impuesta por UTCH, ni estar vinculado a algún proceso disciplinario en los dos (2) años académicos anteriores a su solicitud. Si la sanción o amonestación fue por plagio, fraude o copia, el estudiante inmediatamente pierde el derecho a presentarse a un intercambio
- d) Contar con los recursos económicos para participar en el programa
- e) Contar con la constancia de terminación de materias expedida por Registro y control Académico



- f) El estudiante, deberá estar matriculado académicamente en el semestre en que se desarrolla el curso de profundización.
- g) Estar a paz y salvo por todo concepto académico y administrativo con la Universidad.


**Condiciones para cursos de profundización:**

- a) Los estudiantes deberán cumplir con los requisitos que se establezcan en cursos de profundización para movilidad saliente internacional.
- b) El trámite para visas, seguros internacionales y demás documentos requeridos para el desarrollo de la movilidad, que sean de carácter personal, son responsabilidad del estudiante. La ORI orientará al estudiante de la movilidad saliente, sobre las generalidades de los diferentes trámites.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

16 AGO 2023

Dado en Quibdó a los,

  
**DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA**  
Rector

Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
Rebecca Gindele	Dalida B.	Rebecca Gindele	25/07/23	4